



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

ALCALDIA

ACUERDO N°012 - 2015-MPP

Pisco, 02 de Febrero de 2015

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de enero del año 2015, sobre primer punto de la Orden del Día, cumplimiento de Ordenanza 003-2013;

CONSIDERANDO:

Que, conforme preceptúa el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal convocada para la fecha, y en mérito al informe expuesto por la Reg. Estela Parodi sobre el cumplimiento de la Ordenanza 003-2013, "Regulación de la venta y consumo de bebidas alcohólicas a fin de salvaguardar el orden y las buenas costumbres dentro de la jurisdicción de la Provincia de Pisco" donde los locales que funcionan como discotecas distorsionan el orden público, pues se amanecen expendiendo bebidas alcohólicas, por lo se hace necesario dar cumplimiento a la presente ordenanza.

Que, el dispositivo normativo municipal al que se hace mención, establece que los locales que se dediquen al comercio de bebidas alcohólicas, adecuen sus horarios y regulen la venta de acuerdo a la presente Ordenanza, disponiéndose la fiscalización y control de los establecimientos aplicándose las sanciones administrativas a que hubiera lugar.

Que, el Alcalde funda dicho informe, manifestando que es necesario se implementen y ordenen como zonas rígidas el Boulevard de la calle comercio y avenida San Martín, asimismo la plazuela belén por ser lugares céntricos y de afluencia vecinal, aplicando para ello los dispositivos legales, siendo necesario darle soporte institucional con la designación de una Comisión de Regidores, quienes técnicamente presenten una propuesta de declarar zonas rígidas las calles y avenidas antes descritas.

Luego de un amplio debate, sometido al pleno del Concejo Municipal para su aprobación o desaprobación, por **UNANIMIDAD**; y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

ACORDÓ:

ARTÍCULO UNICO: Aprobar la Conformación de una Comisión de Regidores para el estudio y elaboración del proyecto de zonas rígidas en el centro histórico de Pisco y se dé fiel cumplimiento a la Ordenanza 003-2013-MPP, la misma que estará conformada por:

1. Reg. Yolanda Estela Parodi Chale
2. Reg. Henry Martín Peña Aquije
3. Reg. Wilfredo Yataco de la Cruz

Regístrese, Comuníquese, cúmplase y Archívese

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

St. Tomás V. Andía Crisóstomo
ALCALDE